

Acuerdo de Concejo N° 059-2019-MPV

Virú, 27 de Agosto del 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 015 de fecha 23 de agosto de 2019, ha tratado el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, propuesto mediante Informe N° 123-2019-SGASPVYFH-MPV/MRZI, por la Subgerencia de Apoyo Social, Participación Vecinal y Focalización de Hogares; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme a lo establecido en el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Subgerente de Promoción Social y Participación Vecinal con Informe N° 123-2019-SGASPVYFH-MPV/MRZI sugiere la suscripción de un convenio por cuatro años, tiempo indispensable. Por su parte, la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales con Informe N° 454-2019-GDSySM/MPV ha señalado que de acuerdo a la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados, se establece la suscripción de convenios para contar con la asistencia técnica necesaria que permita llevar a cabo los procesos electorales con transparencia;

Que, es el objeto del citado Convenio: *Establecer los términos en que LA ONPE prestará el servicio de asistencia técnica y apoyo en materia electoral a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y al Comité Electoral encargado de la organización del proceso de elección de autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados de la jurisdicción. Para efectos del presente convenio, se entenderá por asistencia técnica electoral la asesoría especializada en la planificación, regulación, organización y ejecución de los procesos electorales que preste LA ONPE a los funcionarios de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y a los miembros del Comité Electoral. Asimismo, se entenderá por apoyo la ayuda logística referida al diseño de materiales electorales, la capacitación a actores*

electorales, el préstamo de implementos electorales, y/o la verificación de los padrones electorales que realice LA ONPE, de acuerdo a sus posibilidades económicas;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 233-2019-GAJ-MPV, de fecha 16.08.2019, ha concluido que resulta amparable la suscripción del Convenio propuesto;

Que, conforme lo establece el art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en atención a los fundamentos expuestos, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de agosto del 2019, en el ejercicio de las facultades que le confiere el art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el señor Alcalde lleva a votación, A FAVOR: 09 votos; 02 ABSTENCIONES (El regidor Roger Cruz Alarcón y Luis Fernando Jiménez Riquez), el Concejo Municipal, por MAYORÍA aprobó lo siguiente;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**, que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al señor Alcalde **Mg. ANDRES OSTINO CHÁVEZ GONZALES** para que en representación de la Municipalidad Provincial de Virú, suscriba el Convenio de Cooperación Técnica entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales y la Municipalidad Provincial de Virú.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente acuerdo a la Oficina Nacional de Procesos Electorales y a las instancias administrativas de la Municipalidad para su conocimiento y fines de ley correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: DIFUNDIR el contenido del presente acuerdo en la página web de la entidad: www.muniviru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
ONPE
Gerencia Municipal
GDSySM
SG.PSPV
GAJ
Regidores (11)
OSel
Archivo.

Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE